

1.3.4.- BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO-OPOSICION, EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL.-

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante CONCURSO OPOSICIÓN en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo de una plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL en régimen funcionarial, clasificada en el grupo A, subgrupo A2, de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA .REQUISITOS ESPECÍFICOS

2.1. Tener la nacionalidad española o, en su caso, estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en los apartados 1 a 3 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2. Tasa por derechos de examen: 40 euros

2.3. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Título de grado, diplomatura universitaria o equivalente, en Trabajo Social.

TERCERA. SISTEMA DE SELECCIÓN:

El proceso de selección constará de una primera fase de concurso, no eliminatoria, que no se tendrá en cuenta para superar la fase de oposición, y una posterior fase de oposición, de carácter eliminatorio.

No será de aplicación a estos procesos lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del real decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

La calificación definitiva del concurso-oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de la fase de concurso y la fase de oposición. La calificación definitiva no podrá superar los 10 puntos

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a lo establecido en la base decimosexta de las bases generales.

CUARTA. – BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en el plazo al efecto concedido. Se exceptúan los servicios prestados al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en los términos expresados en la base 3.2 de las Bases Generales. A los efectos del cómputo de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

4.1: Experiencia profesional: máximo 3,2 puntos.

a) Se valorará el tiempo de servicios prestados, en plazas de Trabajador/a Social en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro a razón de 0,6 puntos por cada año completo de servicios, valorándose de forma prorrateada las fracciones superiores al mes tomando como referencia meses de 30 días.

b) Se valorará el tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro en plazas distintas a la convocada, tanto del mismo subgrupo de titulación o categoría laboral equivalente al subgrupo A2, como del subgrupo superior o categoría laboral equivalente al subgrupo A1 a razón de 0,16 puntos por cada año completo de servicios, valorándose de forma prorrateada las fracciones superiores al mes tomando como referencia meses de 30 días.

c.) Se valorará el tiempo de servicios prestados, en plazas de Trabajador/a Social en otras entidades de la administración local y otras administraciones públicas, a razón de 0,16 puntos por cada año completo de servicios, valorándose de forma prorrateada las fracciones superiores al mes tomando como referencia meses de 30 días.

La experiencia profesional realizada en jornada inferior a la completa se valorará proporcionalmente, salvo que la reducción de jornada sea consecuencia del permisos de reducción de jornada por guarda legal o cuidado de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, en cuyo caso, se computarán incrementados hasta el 100% de los servicios que hubiera correspondiendo prestar si se hubiera mantenido sin reducción de jornada.

Este mérito se acreditará mediante informe de vida laboral y, además, certificación expedida por el órgano competente de la administración pública en la que se hubieran prestado los servicios. no se computarán servicios que hubiesen sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4.2: Superación de procesos selectivos: máximo 0,25 puntos.

Se valorarán los procesos selectivos superados para el acceso en propiedad o con carácter interino a plazas de Trabajador Social en régimen laboral o funcionarial en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por la superación de cada proceso selectivo incluido en una Oferta de Empleo, sin plaza: 0,125 puntos.
- Por la superación de cada proceso selectivo para la confección de una Bolsa de Empleo : 0,0625 puntos.

No serán objeto de valoración los procesos selectivos superados como consecuencia de contrataciones subvencionadas por el Servicio Público de Empleo, estatal o autonómico.

4.3: Cursos de formación: máximo 0,15 puntos.:

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.

El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,15 puntos por 50 horas de asistencia, valorando de forma proporcional las horas que no alcancen esta cifra.

El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

Sólo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados, en los que quede reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

4.4 Titulación : Máximo 0,4 puntos:

1 . Título de Doctor: 0,4 puntos

2.- Título de Grado + Máster, Licenciado, Arquitecto e Ingeniero : 0,2 puntos.

3.- Título de Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico: 0,1 puntos.

4.- Niveles de titulación correspondientes a planes de estudios equivalentes a los niveles 1, 2 y 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior:

A) Nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior: 0,4 puntos.

A) Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior: 0,2 punto.

B) Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior: 0,1 puntos.

No se puntuará el título exigido para presentarse a las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

Tampoco se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior.

Sí se puntuarán las titulaciones académicas de igual grado o paralelas siempre que su obtención haya sido independiente.

QUINTA.- EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN :

5.1.- La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 6 puntos. Consistirá en la realización de los ejercicios que se señalan a continuación y que versarán sobre las materias del temario que figura en la base octava.

Los ejercicios serán dos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

– Primer ejercicio: De carácter teórico. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, la contestación a cinco preguntas relacionadas con el contenido del programa que figura en la base octava de las presentes bases formuladas por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre las materias expuestas, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente. El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre el ejercicio realizado.

– Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de uno o varios ejercicios prácticos relacionados con el temario y con las las funciones habituales de la plaza convocada, que será propuesto por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos o documentos de los que acudan provistos en formato papel.

En este ejercicio se valorará los conocimientos, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El ejercicio será expuesto por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente. El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre el ejercicio realizado.

5.2.- Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos. Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública de los ejercicios escritos ante el tribunal.

5.3.- Cada uno de los ejercicios de la oposición serán valorados de 0 a 3 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 1,2 puntos en cada uno de ellos.

5.4.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 3 puntos. Los integrantes del Tribunal en ningún caso podrán abstenerse de emitir puntuación.

5.5.- El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

- Se eliminara provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.
- Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 0,39 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior.
- La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

SEXTA.- TRIBUNAL

6.1.- El Tribunal estará constituido por el Presidente y Vocales, y/o suplentes que se designen. Todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera de una Administración Pública o Universidad Pública, y pertenecer a Cuerpos o Escalas para cuyo ingreso se requiera titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Todos ellos deberán tener titulación o especialización equivalente o superior a la de las plazas objeto de la convocatoria, en la forma que se determina a continuación:

PRESIDENTE: Un funcionario de carrera, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, o cualquier administración territorial o universidad pública, designado por el Presidente de la Corporación.

VOCALES:

- Un/a Trabajador/a Social, funcionario de carrera, perteneciente a una administración Pública o Universidad Pública
- Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León, perteneciente al subgrupo A2.
- Un/a Trabajador Social, funcionario de carrera de cualquier administración pública o universidad pública designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal
- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

6.2. El Ayuntamiento hará pública la designación de los miembros, titulares y suplentes del tribunal calificador, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>).

6.3. El Tribunal podrá descalificar y en consecuencia no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes bases, o cuando su comportamientos suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.)

6.4 El tribunal podrá acordar la celebración de los distintos ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo en una misma fecha.

6.5. A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, sito en plaza de España, nº 8 y en la sede electrónica <https://sede.mirandadeebro.es>

SÉPTIMA: RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

7.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en los lugares establecidos en el apartado 7.3 de las bases generales, la relación de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, y elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento la propuesta de adjudicación de vacantes, que no podrá rebasar el número de vacantes existentes.

7.2. Si además de los propuestos para las vacantes existentes, hubiera más aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición, el tribunal publicará un listado complementario con dichos aspirantes, por orden de puntuación, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 61, apartado 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público.

7.3. Los opositores propuestos presentarán en el ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos a los que hace referencia la Base 9.5 de las Bases Generales, el título académico exigido en la base 2,3 de las bases específicas y además certificado negativo de delitos de naturaleza sexual (L.O 1/1996 de protección jurídica del menor modificada por la Ley 26/2015)

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria.

En el caso de que se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o la anulación de sus actuaciones antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del tribunal de selección relación complementaria de los aspirantes que por orden de puntuación sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

OCTAVA: PROGRAMA DE TEMAS

Tema 1. – Procedimiento administrativo común. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las administraciones Públicas. Fases: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La administración electrónica.

Tema 2. – Recursos sociales en Castilla y León. Categorías y sectores. Prestaciones y procedimientos. Sistemas de información a usuarios.

Tema 3. – El plan concertado con la administración central para las prestaciones básicas de servicios sociales. El acuerdo marco para la financiación de los servicios sociales en Castilla y León.

Tema 4. – Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León. Orden fam/891/2014, de 17 de octubre. el catálogo de servicios sociales en Castilla y León. Papel de las organizaciones y entidades privadas.

Tema 5. – los Centros de acción social: regulación legal, objetivos y actividades. Funcionamiento. La interdisciplinariedad en los servicios sociales. el trabajo social en equipo. Trabajo social y relación con otras disciplinas profesionales.

Tema 6. – Normativa vigente de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Concepto de dependencia. Atención a familias cuidadoras de personas dependientes. Las prestaciones y servicios en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 7. – Baremo de valoración de la situación de dependencia. definición. Grados y niveles de dependencia. Derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia. Titulares de derechos. Catálogo de servicios. Prestaciones económicas.

Tema 8. – Los servicios sociales de proximidad. Modelo de Castilla y león. Sauss. La historia social única y el registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León.

Tema 9. – Ayuda a domicilio en Castilla y León: concepto y características. Marco normativo. la prestación de ayuda a domicilio: contenido. usuarios. sistema de acceso:baremación. extensión y límites del servicio. suspensión y extinción.

Tema 10. – Teleasistencia domiciliaria. Objetivos. Destinatarios. Recursos y tramitación. Otros programas específicos de apoyo domiciliario: lavandería y comida a domicilio.

Tema 11. – Las prestaciones económicas de urgencia social en Castilla y León.

Tema 12. – El servicio de animación y desarrollo comunitario en el ámbito de los servicios sociales: objetivos, niveles y áreas de intervención. El voluntariado. Concepto. Marco legislativo. Competencias y principales programas de actuación.

Tema 13. – Atención a menores: aspectos legales, psicológicos y sociales.

Competencias y funciones de las administraciones públicas en la protección al menor. La legislación en materia de protección a la infancia. Promoción y defensa de los derechos de la infancia. Actuaciones de prevención. Actuaciones en materia de menores infractores.

Los equipos de apoyo a familias. –eaf– Guías de intervención en Protección a la infancia.

Tema 14. – El apoyo a la familia. Los programas de intervención familiar. La adolescencia y la juventud: aspectos psicológicos y sociales. Red de apoyo a la familia.

Tema 15. – El acogimiento familiar: concepto y marco normativo. Finalidad, modalidades y tipologías. Procesos del acogimiento. Preparación de la familia de origen y del menor. Seguimiento y apoyos a las familias de acogida. Cese del acogimiento familiar. Implicaciones en el ejercicio de la guarda en el acogimiento familiar.

Tema 16. – El acogimiento residencial: concepto y marco normativo. Tipología de centros de protección. Atención basada en las necesidades derivadas de la separación y el maltrato. Principios de calidad y programas de intervención. Programa de preparación para la vida independiente.

Tema 17. – Atención y protección a las personas mayores. Características sociodemográficas de la comunidad de Castilla y león y de la provincia de Burgos. Legislación nacional y de la comunidad autónoma, en materia de servicios sociales relacionada con las personas mayores.

Tema 18. – Los nuevos modelos de atención a las personas mayores: la atención centrada en la persona y las unidades de convivencia. aplicación en centros de personas mayores y en el contexto domiciliario. envejecimiento activo y prevención de la dependencia en las personas mayores: principales factores que intervienen en el mantenimiento de la capacidad funcional. Recursos tecnológicos para la vida independiente de las personas mayores. Detección de abusos contra las personas mayores.

Tema 19. – La igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Marco normativo a nivel estatal y autonómico. Personas con discapacidad. Concepto y tipos. Descripción de las necesidades de este colectivo. servicios sociales para las personas con discapacidad.

Tema 20. – Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. evolución histórica y situación actual. Políticas institucionales de igualdad de oportunidades. Normativa reguladora. Tercer Plan para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Miranda de Ebro

Tema 21. – Violencia de género: aspectos sociales, psicológicos y legales. Legislación autonómica en materia de violencia de género: directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género «objetivo Violencia Cero». La trata de mujeres con fines de explotación sexual. el pacto de estado contra la violencia de género.

Tema 22. – Drogodependencias. marco normativo. Tipologías. Descripción de las necesidades de las personas drogodependientes. Plan municipal de drogodependencias y recursos.

Tema 23. – La inmigración en España. Marco normativo estatal y autonómico. Intervención de los municipios en la integración de las personas inmigrantes. Los procedimientos de reagrupamiento familiar y de arraigo social de las personas inmigrantes. El derecho de asilo y la condición de refugiado. Atención al emigrante y ayudas para su retorno. La interculturalidad en la intervención social.

Tema 24. – El servicio integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio de Castilla y León. Finalidad, objetivos y límites. agentes implicados. Perfil de destinatarios. requisitos y prioridades de intervención.

Tema 25. – Las políticas de rentas mínimas en España. La renta activa de inserción. La renta garantizada de ciudadanía en Castilla y León. Marco normativo. Los planes individualizados de inserción.

Tema 26. – Minorías étnicas. necesidades de este colectivo: vivienda, educación, sanidad, trabajo, relaciones sociales. marco administrativo donde se inscriben: estatal, autonómico y local.

Tema 27. – La inclusión social y laboral en el ámbito de los servicios sociales. Los itinerarios individualizados de inserción.

Tema 28. – La iniciativa social. asociacionismo y participación ciudadana. La participación en los servicios sociales. Voluntariado y servicios sociales.

Tema 29. – Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León.

Tema 30. – Plan de prevención y control del absentismo escolar en Castilla y León. La comisión de absentismo. Medidas de intervención. Actuación de los diversos agentes ante el alumnado absentista.